

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)
Facultad de Ciencias Sociales (FCCSS)
Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS)

MANUAL

metodológico para el monitoreo de la Conflictividad y Violencia Política



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)
Facultad de Ciencias Sociales (FCCSS)
Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad
(IUDPAS)

Área de Democracia

Rector

Odir Aarón Fernández

Decana Facultad de Ciencias Sociales

Directora a.i IUDPAS

Carmen Julia Fajardo

Coordinadora del proyecto

Yajaira L. Padilla Mejía

Asistente de proyecto

Wendy Yolibeth Rodríguez

Equipo de Investigación

Carmen Julia Fajardo

Yajaira L. Padilla Mejía

Carlos Alberto H. Betancourth

Diagramación

Carmen Edenia Reyes

Unidad de Monitoreo de Medios (CU)

Alba Luz Cáliz

Ángel Josué Hernández

Darling Enrique Mejía

Gloria Lizzeth Rodríguez

Marjorie Patricia Cano

Teresa Fernanda Ramos

El contenido de esta obra puede ser reproducido total o parcialmente en cualquier forma o por cualquier medio, sea electrónico, mecánico, fotocopiado o de otro tipo, siempre que se cite la fuente. Esto se fundamenta en la Declaratoria de Ciencia Abierta del Consejo Superior Universitario Centroamericano

(CSUCA). Las ideas y opiniones expuestas en este libro son de exclusiva responsabilidad de sus autores y no reflejan necesariamente la visión ni la opinión del IUDPAS.

Cómo citar: IUDPAS-FCCSS. (2025). Manual metodológico para el monitoreo de la Conflictividad y Violencia Política. Universidad Nacional Autónoma de Honduras.



Introducción

El presente manual fue desarrollado por el Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS) de la Facultad de Ciencias Sociales, a través del Área de Democracia con el propósito de servir como una herramienta de apoyo para el monitoreo de la Conflictividad y la Violencia Política en Honduras. Este documento reúne las variables clave que deben considerarse para el monitoreo sistemático de estos fenómenos, proporcionando una guía clara sobre qué aspectos observar. Para facilitar su correcta aplicación, se incluye conceptos y definiciones de cada variable, lo que permite un mayor grado de precisión y coherencia en la recopilación y el análisis de la información. Asimismo, el manual busca contribuir a una comprensión más estructurada del impacto de la conflictividad y la violencia política en el proceso electoral, ofreciendo una base metodológica sólida para la investigación y la toma de decisiones.

Pasos para el monitoreo

1. Identificación del Ecosistema de Medios de Comunicación

- Realizar un mapeo de los medios de comunicación que operan en la zona a monitorear, incluyendo páginas web, redes sociales y otros canales de dichos medios; sin perjuicio que durante el proceso de monitoreo se dé seguimiento a incidentes en fuentes de información alternativas.
- Priorizar los medios de comunicación que reúnan los criterios básicos de confiabilidad y veracidad del contenido divulgado.
- Determinar el nivel de cobertura de cada medio, clasificándolo en nacional, regional o local.

2. Variables a observar

- Durante el monitoreo, identificar las variables que serán observadas en el contenido mediático, asegurando que estén alineadas con las definiciones establecidas en este manual (Ver Matriz de conceptos y variables sobre Conflicto y Violencia Política en página 5 y 14, respectivamente).

3. Registro de información de conflicto político

- Ingresar los datos recolectados en el sistema precisando el alcance geográfico (municipal, departamental, regional, nacional o internacional) del conflicto monitoreado, según el área de cobertura asignada a cada Campus Universitario.
- Responder a la pregunta central: ¿Cuál es el tema (variables) y subtema (subvariables) conflictivo?

- Identificar la D.A.R.A (Demanda, Acción, Respuesta y Actor) alrededor del tema conflictivo ¿Cuál es la demanda? ¿Cuál es la acción emprendida? ¿Cuál es la respuesta obtenida? ¿Qué actores están involucrados?
- Verificar que los hechos registrados se sitúen dentro del calendario electoral, es decir, desde la convocatoria a elecciones (08 de septiembre de 2024) hasta la declaratoria final de resultados (hasta 30 días después de practicada la elección).
- Incluir la noticia que reúna la mayor cantidad de datos o información que permita identificar todas las variables a observar. En caso de que otra fuente tenga información complementaria a la primera, incluir el link o URL de la segunda.

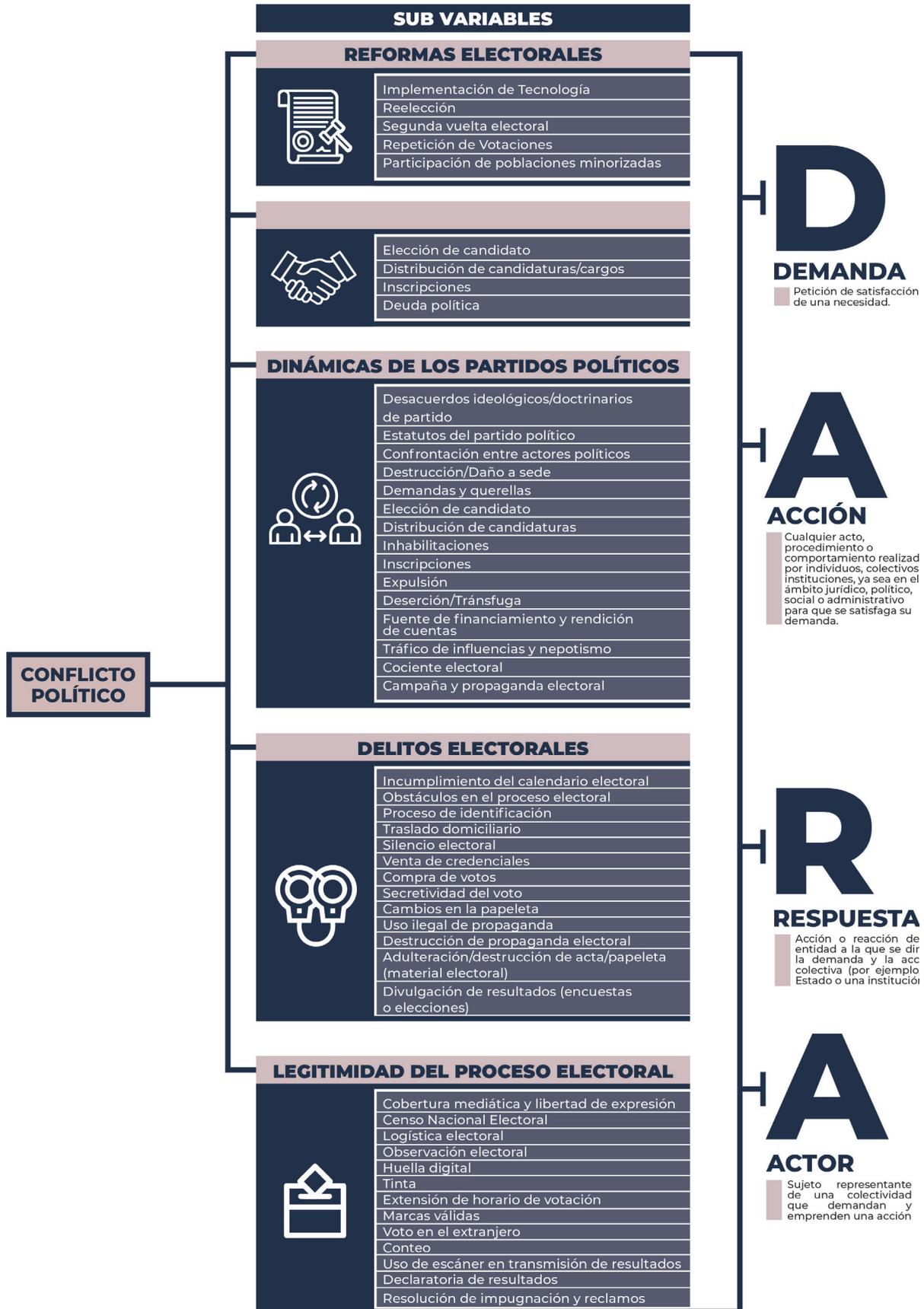
4. Registro de información de violencia política

- Ingresar los datos recolectados en el sistema, precisando el área geográfica de monitoreo, considerando departamentos y municipios específicos según el área de cobertura asignada a cada Campus Universitario.
- Responder a las preguntas clave sobre los hechos observados: ¿Qué? ¿Cuándo? ¿Cómo sucedió?
- Incluir información sobre los actores políticos, entiéndase también como ciudadanos y sociedad civil, así como partidos políticos (incluidos alianzas y candidaturas independientes) de los tres niveles electivos (municipal, departamental y nacional), esto incluye el Parlamento Centroamericano (PARLACEN), cuando corresponda. Para el registro se deberá identificar al menos una víctima, excepto en la agresión simbólica cuya naturaleza no suele particularizar, al contrario, generaliza estereotipos sobre una población minorizada.
- Identificar y registrar si existen víctimas conexas al hecho relacionadas con los registros documentados e ingresados al sistema (Ver Ficha de Violencia Política).
- Verificar que los hechos registrados se sitúen dentro del calendario electoral, es decir, desde la convocatoria a elecciones (08 de septiembre de 2024) hasta la declaratoria final de resultados (hasta 30 días después de practicada la elección).
- Incluir la noticia que reúna la mayor cantidad de datos o información que permita identificar todas las variables a observar. En caso de que otra fuente tenga información complementaria a la primera, incluir el link o URL de la segunda.

5. Controles de calidad del dato

- Seguir los criterios y estándares metodológicos establecidos en este manual para garantizar la coherencia y la comparabilidad de los datos.
- Realizar verificaciones y controles para corregir inconsistencias y mejorar la calidad de la información recopilada.

Diagrama de aspectos observables en el monitoreo del conflicto político



Conflicto Político

Para efectos de este estudio se entenderá por conflicto político las disputas entre individuos o grupos de individuos con intereses contrapuestos, que se materializan a nivel verbal o discursivo, cuyo carácter político lo adquiere en la medida que involucra relaciones o luchas de poder, así como el vínculo entre instituciones estatales, sociedad civil o actores políticos; se muestra como un problema a resolver, en tanto podría afectar la libertad de expresión y exigir el alineamiento de intereses por encima de las motivaciones personales. Su dinámica no siempre involucra un amplio número de actores, aunque sus consecuencias se extiendan a un mayor número de personas. Dependiendo de su intensidad, esto puede implicar un riesgo para el orden social y la ruptura de consensos mínimos. El carácter electoral del conflicto político surge en contextos de contiendas electorales. En el caso particular de Honduras, entenderemos por conflicto político electoral aquel que se produzca desde el llamado a las elecciones hasta la declaratoria final de resultados.

Variable	Sub Variable	
<p>1. Reformas Electorales</p> <p>Son las modificaciones de las leyes, reglamentos o disposiciones que regulan los procesos electorales en un Estado.</p>	<p>Implementación de tecnología</p> <p>Consiste en la integración de herramientas como escáneres y el uso de medidas biométricas, como la huella digital, para validar los votos durante el proceso electoral, garantizando mayor precisión y seguridad en el sufragio.</p>	
	<p>Reelección</p> <p>Se refiere a la elección de una persona para ocupar un cargo político de manera consecutiva, es decir, cuando un individuo es elegido nuevamente para el mismo cargo tras haberlo ocupado previamente.</p>	
	<p>Segunda vuelta electoral</p> <p>La segunda vuelta, conocida también como ballotage (del francés <i>ballot</i>, voto), consiste en la posibilidad de que el proceso electoral se realice en dos etapas, o “vueltas”, en caso de que ningún candidato hubiese obtenido un porcentaje predeterminado de votos en la primera ronda (Emmerich, p. 86, 2003).</p>	
	<p>Repetición de votaciones</p> <p>Es una medida extrema que busca corregir situaciones en las que un proceso electoral no garantiza la transparencia, el pluralismo y el respeto a los resultados, derechos democráticos y voluntad popular.</p>	
	<p>Participación de poblaciones minorizadas</p> <p>Se refiere a la inclusión y representación activa de minorías étnicas, la diversidad sexual, mujeres y otros grupos vulnerabilizados o subrepresentados en la esfera política, con el objetivo de asegurar su voz y derechos en los procesos de toma de decisiones.</p>	
	<p>2. Alianzas</p> <p>Una alianza o coalición política, frente o bloque político, es un acuerdo entre dos o más partidos, generalmente en contextos electorales, con objetivos comunes, basados en ideas similares, para gobernar una entidad administrativa como un país, región o municipio. (Robles Egea, 1992; Duverger, 1951).</p>	<p>Elección de candidato</p> <p>Es el proceso mediante el cual se selecciona a una persona para representar un cargo determinado. Dependiendo de su naturaleza, este proceso puede ser a través de elección popular o por voto directo, según los mecanismos establecidos por los marcos legales correspondientes.</p>
		<p>Distribución de candidaturas/cargos</p> <p>Se refiere al proceso mediante el cual se organizan los diferentes puestos de elección popular para ser ocupados por los distintos aspirantes. Esta distribución incluye cargos como presidente y designados, diputados al Parlamento Centroamericano y al Congreso Nacional, así como miembros de las corporaciones municipales.</p>
<p>Inscripciones</p> <p>Se refiere al proceso formal mediante el cual un partido político, una alianza política o candidatura independiente se registra oficialmente ante el Consejo Nacional Electoral (CNE), con el fin de obtener el reconocimiento legal para participar en elecciones y acceder a financiamiento público, entre otros derechos y responsabilidades establecidos por la ley.</p>		
<p>Deuda política</p> <p>Es un financiamiento estatal otorgado a los partidos políticos para cubrir los costos del proceso electoral, proveniente del erario público. Esta deuda se calcula según el número de votos válidos obtenidos por cada partido en las elecciones generales, con el monto por voto establecido por el Consejo Nacional Electoral (CNE).</p>		

<h2>3. Dinámicas de los Partidos Políticos</h2> <p>Se refiere al manejo de las relaciones internas entre los actores políticos de un partido o con otros partidos políticos.</p>	<h3>Desacuerdos ideológicos o doctrinarios de partido</h3> <p>Se refiere a la divergencia de concepciones o creencias que guían la organización política y social de una sociedad. Estas diferencias, producto de la diversidad de ideas, valores y principios, influyen en cómo las personas o grupos entienden y estructuran la sociedad, cómo toman decisiones políticas y qué normas deben regir las interacciones sociales. Estas diferencias pueden generar conflicto si no se gestionan adecuadamente.</p>
	<h3>Estatutos del partido político</h3> <p>Son las normas internas que rigen el funcionamiento y organización de los partidos políticos. Son una expresión de su autonomía y libertad, siempre y cuando respeten lo establecido por la Constitución de la República y la ley correspondiente. Según el Art. 120 de la Ley Electoral de Honduras los estatutos de los partidos políticos deben incluir su identidad (nombre, emblema y colores), los procedimientos de afiliación, derechos y obligaciones de sus miembros, estructura organizativa con funciones definidas, un órgano financiero con normas de transparencia, mecanismos para la resolución de conflictos y procedimientos democráticos para la elección y renovación de autoridades.</p>
	<h3>Confrontación entre actores políticos</h3> <p>Se refiere a las diferencias y conflictos entre distintos actores. A menudo, son provocadas por factores externos a través de recursos como noticias falsas o bots; suelen ser utilizadas para generar caos, desinformación, desconfianza y desestabilizar la competencia. Incluye señalamientos y acusaciones que podrían ser tanto verdaderos como falsas. Usualmente, no se identifica desde donde se genera esta información, por lo que el gestor no suele identificarse.</p>
	<h3>Destrucción/Daño a sede</h3> <p>Se refiere a cualquier acto de deterioro, vandalismo o intrusión en las instalaciones de un partido político, ya sea perpetrado por un individuo o actor. Estos actos pueden incluir desde la sustracción de bienes o documentos, destrucción física de la propiedad y la ocupación ilegal de los espacios, afectando la integridad de la sede y la actividad política que allí se realiza.</p>
	<h3>Demandas y querellas</h3> <p>Es un procedimiento especial que se sigue cuando alguien quiere acusar a otra persona por un delito de acción privada como ser: dañar la reputación de alguien, revelar secretos, chantajear o extender un cheque sin suficiente dinero en el banco (Glosario Jurídico [digital] del Poder Judicial de Honduras).</p>
	<h3>Elección de candidato</h3> <p>Es el proceso mediante el cual se selecciona a una persona para representar un cargo determinado. Dependiendo de su naturaleza, este proceso puede ser a través de elección popular o por voto directo, según los mecanismos establecidos por los marcos legales correspondientes.</p>
	<h3>Distribución de candidaturas</h3> <p>Se refiere al proceso mediante el cual se organizan los diferentes puestos de elección popular para ser ocupados por los distintos aspirantes. Esta distribución incluye cargos como presidente y designados, diputados al Parlamento Centroamericano y al Congreso Nacional, así como miembros de las corporaciones municipales.</p>
	<h3>Inhabilitaciones</h3> <p>Restricción a la capacidad de obrar de una persona, consistente en la privación de un derecho o suspensión de su ejercicio, impuesta por la ley o como sanción a raíz de la comisión de un hecho antijurídico. Puede afectar a derechos de índole política, civil o profesional, y limita las posibilidades de participación social y política del penado (Real Academia Española, 2024).</p>
	<h3>Inscripciones</h3> <p>Se refiere al proceso formal mediante el cual un partido, una alianza política o candidatura independiente se registra oficialmente ante el Consejo Nacional Electoral (CNE), con el fin de obtener el reconocimiento legal para participar en elecciones y acceder a financiamiento público, entre otros derechos y responsabilidades establecidos por la ley.</p>

	<p>Expulsión</p> <p>Se refiere al acto mediante el cual las autoridades de un partido político consideran no grato a uno de sus miembros.</p> <p>Deserción/Tránsfuga</p> <p>Un tránsfuga es un diputado que, habiendo sido electo bajo la plataforma de un partido político, decide abandonar ese partido, bien para convertirse en independiente o para unirse a otro partido, alterando así la composición del grupo parlamentario original. Este comportamiento puede estar motivado por cambios ideológicos, disputas internas, intereses económicos o la búsqueda de mejores posiciones políticas. Esta acción incluye otros cargos electivos o roles dentro de las instituciones políticas.</p> <p>Fuente de financiamiento y rendición de cuentas</p> <p>Se refiere al proceso mediante el cual los partidos políticos, alianzas y candidaturas independientes deben justificar el uso de los recursos recibidos del Estado durante las campañas electorales, conforme a lo estipulado por la Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización de Partidos Políticos y Candidatos. Incluye la apertura de cuentas por parte de partidos políticos, movimientos, alianzas y otros actores involucrados en el proceso electoral, con el fin de garantizar la transparencia y el manejo adecuado de los recursos. Este proceso incluye la obligación de llevar una contabilidad diferenciada para registrar los ingresos y egresos tanto públicos como privados, y presentar informes financieros que incluyan el Balance General y el Estado de Resultados debidamente auditados, separando cada ejercicio fiscal y proceso electoral. Adquiere una connotación conflictiva en la medida que estos procesos se vinculan a actos de corrupción u otros reñidos con la ley con relación al manejo de recursos.</p> <p>Tráfico de influencias y nepotismo</p> <p>Utilización de un cargo público para favorecer a familiares o amigos en la selección de personal, al margen del mérito, la capacidad, el procedimiento y, en ocasiones, de la ley.</p> <p>Cociente electoral</p> <p>Resultado que se obtiene de la división entre el número de votos obtenidos por una candidatura y el total de escaños en juego en la circunscripción. Puede ser relevante para la asignación de escaños (Real Academia Española, 2024).</p> <p>Campaña y propaganda electoral</p> <p>Según el Acuerdo No. 14-2021 del Consejo Nacional Electoral sobre el Reglamento para la Supervisión y Control de la campaña y Propaganda electoral, Encuestas y Sondeos de opinión, en el Artículo 24, se prohíbe a funcionarios y empleados públicos: Realizar actos de proselitismo político al interior de la institución estatal; utilizar la autoridad, medios e influencias de sus cargos para favorecer a personas y partidos políticos, sus movimientos internos, sus alianzas, candidatos, candidaturas independientes; utilizar los actos, proyectos y programas de gobierno para hacer propaganda partidista; y utilizar recursos financieros o bienes del Estado para hacer propaganda electoral.</p>
<p>4. Delitos Electorales</p> <p>Son acciones ilegales que afectan la transparencia y equidad del proceso electoral, sancionados con penas de prisión e inhabilitación para funcionarios públicos. Incluyen la coacción y amenaza para impedir el voto, la falsificación de documentos electorales, el fraude en el conteo de votos, la suplantación de identidad, la compra y venta de votos, la alteración de registros electorales y la obstrucción del trabajo de los organismos electorales. También abarcan irregularidades en la organización electoral, la sustracción o retención de material electoral y la violación de la secretividad del voto (Ley Electoral de Honduras, 2021).</p>	<p>Incumplimiento del calendario electoral</p> <p>Se refiere a la obstrucción o retraso en la ejecución de las actividades programadas dentro del cronograma electoral establecido por el Consejo Nacional Electoral (CNE) en Honduras. Según el Art. 544 de la Ley Electoral de Honduras, Decreto No. 35-2021, este incumplimiento es considerado un delito electoral.</p> <p>Obstáculos en el proceso electoral</p> <p>Se refiere a la obstrucción del trabajo de los organismos electorales e irregularidades en la organización electoral como la demora de la aprobación del presupuesto electoral, mismo que el CNE requiere para el ejercicio de sus funciones.</p> <p>Proceso de identificación</p> <p>Se refiere al proceso mediante el cual el Registro Nacional de las Personas (RNP) emite el Documento Nacional de Identificación (DNI) a los ciudadanos, mismos que es requerido para ejercer el derecho al sufragio. La retención ilegal del DNI y cualquier otro acto que niegue o limite el derecho de un ciudadano a solicitar u obtener un nuevo DNI constituye un delito electoral.</p>

	<p>Traslado domiciliario</p> <p>Se refiere al proceso mediante el cual un ciudadano solicita la actualización de su domicilio electoral al cambiar su residencia, con el fin de poder ejercer su derecho al voto en el centro de votación más cercano a su nueva ubicación.</p> <p>Silencio electoral</p> <p>El silencio electoral es el período que se establece dentro de los cinco días calendarios anteriores a las elecciones primarias y generales, durante el cual quedan prohibidas todas las manifestaciones públicas, la propaganda política, y la divulgación de resultados de encuestas o sondeos de opinión pública. También se prohíbe la distribución de cualquier material impreso, audiovisual, electrónico, radiofónico o de otro tipo relacionado con actividades electorales. El objetivo de este silencio electoral es garantizar un ambiente libre de influencias externas en los días previos a las elecciones. El incumplimiento de esta norma se sanciona con una multa equivalente a 40 salarios mínimos según el Art.223 de la Ley Electoral de Honduras, Decreto No. 35-2021.</p> <p>Venta de credenciales</p> <p>Se refiere a la práctica en la que se transfieren o venden credenciales de representantes de Mesas Electorales Receptoras (MER). Esta práctica es considerada una forma de manipulación, lo que compromete la imparcialidad y transparencia del proceso electoral.</p> <p>Compra de votos</p> <p>Es considerada un delito electoral, ocurre cuando un partido político o candidato proporciona dinero, favores o promesas de recursos a un votante con la expectativa de obtener su apoyo en las próximas elecciones. Esto incluye la compra indirecta del voto a través de prácticas clientelistas como el empleo clientelar de programas sociales (Meléndez, 2019). El clientelismo consiste en la distribución de un bien indivisible condicionado apoyo político (Stokes, 2007) (Citado por Meléndez, 2019). Las modalidades de clientelismo son varias. Stokes propone dos “sub-clases” de clientelismo. La más reconocida es la “compra de votos”, que se trata de un intercambio muy específico: el intercambio directo de algún bien material (no solo dinero) o un favor (por ejemplo, protección) a cambio del voto por el partido/candidato que ofrece la transacción. Otra sub-clase de clientelismo es el “patronazgo”, en el que el bien a reciprocarse proviene de los recursos públicos (normalmente un empleo en la administración estatal). Mientras que, en otras modalidades de clientelismo, el proveedor de los bienes puede o no tener acceso a recursos estatales, en el patronazgo es claramente una condición (Meléndez, 2019, p. 367).</p> <p>Secretividad del voto</p> <p>Modalidad de voto que, la Ley Electoral de Honduras autoriza. Es decir, que el voto debe ser directo y secreto. Es un derecho que tienen las personas votantes a manifestar o realizar su voto de forma secreta.</p> <p>Cambios en la papeleta</p> <p>Se refiere a cualquier modificación o ajuste realizado en los elementos establecidos para la impresión de las papeletas electorales. Esto podría incluir la actualización de las fotos de los candidatos, la corrección de información, o el ajuste en la distribución de los partidos y candidatos, como resultado de un error o alteración en el sorteo de posiciones. Un cambio podría implicar la inclusión o eliminación de candidatos o partidos, ya sea por cancelación de candidaturas o por la incorporación de nuevos partidos o alianzas. Estas modificaciones alterarían las condiciones en las que se presentan las opciones a los votantes.</p> <p>Uso ilegal de propaganda</p> <p>Se refiere a actividades destinadas a influir en la opinión y comportamiento de los ciudadanos para promover o solicitar el voto a favor de determinados candidatos o partidos políticos, en violación de las normativas establecidas. Según la legislación hondureña, especialmente el Art. 217 de la Ley Electoral (Decreto No. 35-2021), incluye la difusión no autorizada de mensajes a través de medios masivos, como televisión, radio, prensa escrita, y en espacios públicos mediante vallas, afiches y altoparlantes, con el fin de persuadir a los electores de manera irregular durante los procesos electorales.</p>
--	--

	<p>Destrucción de propaganda electoral</p> <p>Se refiere al acto de dañar o eliminar intencionalmente la propaganda electoral que ha sido colocada en lugares públicos autorizados. Según el Art. 547 de la Ley Electoral de Honduras, Decreto No. 35-2021, quienes realicen esta acción de manera dolosamente (es decir, con la intención de perjudicar) deben ser sancionados con una multa que va de cien (100) a doscientos (200) días.</p> <p>Adulteración/destrucción de acta/papeleta</p> <p>Es un delito electoral grave. Consiste en la manipulación ilícita de documentos o materiales relacionados con el proceso electoral, acciones que pueden incluir coartar la libertad de sufragio, falsificar actas o emplear métodos fraudulentos para alterar la voluntad popular. Este delito es sancionado con la pérdida de la ciudadanía.</p> <p>Divulgación de resultados de encuestas y elecciones</p> <p>Abarca tanto los datos de encuestas a boca de urna como los resultados preliminares del escrutinio, sujetos a estrictas regulaciones. Está prohibido difundir, publicar o comentar resultados de encuestas a boca de urna el día de las elecciones hasta dos horas después del cierre total de la votación decretado por el Consejo Nacional Electoral (CNE), con sanciones económicas para quienes incumplan, que pueden duplicarse si no están registrados en el CNE, e incluso derivar en el cierre de medios de comunicación involucrados. Por otro lado, el CNE debe iniciar la divulgación de los resultados preliminares, de manera continua y transparente, a más tardar tres horas después del cierre de la votación, asegurando mecanismos de seguridad y exactitud en el proceso. Cabe destacar que estos resultados tienen carácter informativo y parcial, sin constituir los datos oficiales definitivos.</p>
<p>5. Legitimidad del Proceso Electoral</p> <p>Se refiere a la credibilidad, transparencia y aceptación de los resultados obtenidos en las elecciones. Esta legitimidad se fundamenta en una serie de factores y mecanismos que garantizan que el proceso electoral sea justo, confiable y respetuoso de la voluntad ciudadana.</p>	<p>Cobertura mediática y libertad de expresión</p> <p>Se refiere a la amenaza a la libertad de expresión y la veeduría social durante el proceso electoral, esto puede incluir actos de agresión a veedores sociales o medios de comunicación.</p> <p>Censo Nacional Electoral</p> <p>Registro debidamente ordenado de los ciudadanos con capacidad para votar que se elabora de acuerdo con la ley. El Censo Nacional Electoral es público, permanente e inalterable. La inscripción de los ciudadanos, así como las inscripciones por muerte, cambio de vecindario, suspensión, pérdida o restablecimiento de la ciudadanía, se verificarán en los plazos y con las modalidades que determine la Ley (Ley Electoral de Honduras, 2021).</p> <p>Logística electoral</p> <p>Abarca todos los aspectos organizativos y operativos necesarios para llevar a cabo un proceso electoral, como la capacitación de los miembros de las Juntas Receptoras de Votos (JRV), el traslado, la distribución y la entrega del material electoral, y la custodia de estos para garantizar el adecuado desarrollo de las elecciones. Incluye asuntos organizativos iniciales, entre ellos los relacionados con proveedores o asuntos operativos finales como la asignación de espacios para la instalación de las JRV y problemas de conexión (internet o señal).</p> <p>Observación electoral</p> <p>Consiste en presenciar y evaluar de manera objetiva, imparcial e independiente las diferentes etapas de los procesos electorales, garantizando confianza, transparencia, credibilidad y legitimidad. Se basa en principios como el respeto a la soberanía, la imparcialidad, la objetividad y la neutralidad, esta labor permite supervisar actividades clave como la instalación de las mesas electorales, el desarrollo de la votación, el escrutinio público y la transmisión de resultados; obstaculizar este tipo de actividad resta legitimidad al proceso.</p> <p>Huella digital</p> <p>Consiste en el uso de huellas digitales para identificar biométricamente a los votantes, reduciendo la intervención humana en el proceso, lo que hace que el proceso electoral sea más seguro, ya que evita que una persona vote en lugar de otra y, permite detectar votantes registrados más de una vez.</p>

	<p>Tinta</p> <p>Se refiere al marcado del dedo meñique de la mano de cada persona después de que ejerce su derecho al sufragio en el centro de votación, como una medida de control y verificación.</p>
	<p>Extensión de horario de votación</p> <p>Consiste en ampliar el tiempo disponible para votar, con el fin de permitir que un mayor número de personas pueda ejercer su derecho al sufragio.</p>
	<p>Marcas válidas</p> <p>Se refieren a las marcas que cumplen con los requisitos establecidos para ejercer el sufragio. Las marcas que no cumplen con dichos requisitos se consideran inválidas y, por lo tanto, se declaran nulas.</p>
	<p>Voto en el extranjero</p> <p>Se refiere al derecho de los ciudadanos de un país a ejercer su sufragio fuera de su territorio, participando en las elecciones desde el exterior.</p>
	<p>Conteo</p> <p>Se refiere al proceso de contabilizar los votos y las papeletas electorales al final del día de las elecciones, realizado por las autoridades de la Mesa Electoral Receptora (MER).</p>
	<p>Uso de escáner en transmisión de resultados</p> <p>Consiste en un escaneo digital del documento de identidad en el centro de votación para confirmar al instante, la identidad y la edad de la persona sin revelar información personal innecesaria y acelerando el proceso de registro, ya que los controles de identificación manuales ralentizan las operaciones y crean colas de votación más largas (Socketmobile, sf, con modificaciones).</p>
	<p>Declaratoria de resultados</p> <p>Se refiere a la divulgación de los resultados preliminares de las elecciones, que deben ser transmitidos de manera continua y transparente por el Consejo Nacional Electoral (CNE) a más tardar tres horas después del cierre de la votación. El rechazo a los mismos es una medida extrema que busca corregir situaciones en las que un proceso electoral no garantiza la transparencia, el pluralismo y el respeto a los derechos democráticos.</p>
	<p>Resolución de impugnación y reclamos</p> <p>Es el período destinado a resolver cualquier reclamo relacionado con los resultados de las elecciones, asegurando la aclaración y transparencia de todo el proceso.</p>
<p>DARA (Demanda, Acción, Respuesta y Actor)</p>	
<p>1. Demanda</p>	
<p>Petición de satisfacción de una necesidad.</p>	
<p>Participación en la toma de decisiones</p>	<p>Acciones destinadas a exigir el derecho de información, opinión, validación o participación en la toma de decisiones.</p>
<p>Implementación u oposición a ley, código, reglamento, estatuto, política o decreto</p>	<p>Busca la creación de leyes o la posibilidad de normar áreas no reguladas, implementar reformas, cumplir u oponerse a lo convenido.</p>
<p>Intervención del gobierno</p>	<p>Se refiere a la acción de la administración pública para regular o reemplazar actividades en otros ámbitos, ya sean públicos o privados, estableciendo normas o llevando a cabo actividades en lugar de estos.</p>
<p>Defensa o ampliación de derechos</p>	<p>Se refiere a la acción de proteger, promover y expandir los derechos fundamentales de los individuos, garantizando su acceso y reconocimiento en una sociedad</p>

Cancelación o asignación de presupuesto	Se refiere al proceso mediante el cual se modifica o distribuye el dinero destinado a diferentes áreas o proyectos dentro de un gobierno o institución. La cancelación implica eliminar fondos previamente asignados, mientras que la asignación se refiere a la distribución de recursos financieros a nuevas o específicas áreas o necesidades.
Garantías democráticas	En un sistema democrático, son los mecanismos y condiciones que aseguran el respeto a los derechos humanos (garantía universal), las libertades fundamentales (constitucional o legal) y las libertades democráticas (participación política).
Fiscalización	Consiste en supervisar y controlar las actividades del Estado para asegurarse de que se realicen conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, garantizando que las acciones del gobierno sean transparentes y estén en línea con las normativas establecidas.
<h2>2. Acción</h2>	
Se refiere a cualquier acto, procedimiento o comportamiento realizado por individuos, colectivos o instituciones, ya sea en el ámbito jurídico, político, social o administrativo.	
Solicitud/petición	Documento cuyo objetivo es requerir, demandar, quejarse o expresar preocupación sobre algún asunto público o servicio (o la carencia de este) en un tono formal o persuasivo.
Expulsión	Acto jurídico o comportamiento, atribuible a un Estado, por el cual un extranjero es compelido a abandonar el territorio de ese Estado. Consecuencia de un procedimiento y de una decisión de carácter administrativo o penal que decreta la salida forzosa de un extranjero del territorio nacional (Real Academia Española, 2024).
Discriminación/Exclusión	Cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia, en cualquier ámbito público o privado, que tenga el objetivo o el efecto de anular o limitar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de uno o más derechos humanos o libertades fundamentales consagrados en los instrumentos internacionales aplicables a los Estados Partes. La discriminación puede estar basada en motivos de nacionalidad, edad, sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género, idioma, religión, identidad cultural, opiniones políticas o de cualquier otra naturaleza, origen social, posición socioeconómica, nivel de educación, condición migratoria, de refugiado, repatriado, apátrida o desplazado interno, discapacidad, característica genética, condición de salud mental o física, incluyendo infectocontagiosa, psíquica incapacitante o cualquier otra (Convención Interamericana Contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia, 2013).
Deserción/renuncia	Abandono del juicio o proceso, o de una apelación o recurso (Real Academia Española, 2024).
Anulación	Acto y procedimiento por el que se declara que un acto jurídico o administrativo carece de validez, por estar afectado por un vicio en su proceso de formación (Real Academia Española, 2024).
Multa	Pena pecuniaria que supone la obligación de pago de una cantidad de dinero por parte del condenado por la comisión de una infracción penal, impuesta según el sistema de días multa o con un carácter proporcional (Real Academia Española, 2024).
Exilio	Expatriación, generalmente por motivos políticos (Real Academia Española, 2024).
Demanda/querrela	Es un procedimiento especial que se sigue cuando alguien quiere acusar a otra persona por un delito de acción privada como ser: dañar la reputación de alguien, revelar secretos, chantajear o extender un cheque sin suficiente dinero en el banco (Glosario Jurídico [digital] del Poder Judicial de Honduras).
Apelación	Recurso contra determinadas resoluciones judiciales para su revisión por un órgano jurisdiccional superior mediante una segunda instancia o procedimiento que permite tanto la revisión del derecho como de los hechos mediante la proposición y práctica de prueba (Real Academia Española, 2024).
Reposición	Posición o colocación en el estado o puesto anterior. Reintegro del funcionario, empleado u obrero cesante, despedido o sujeto a expediente. Restitución de lo hurtado o usado sin permiso, y con la pretensión de que no se advierta la falta. En Derecho Procesal, el acto por el cual el juez vuelve a poner el pleito en el estado en que se encontraba antes de dictar sentencia o resolución, dejando la misma sin efecto, o modificándola de acuerdo con las disposiciones legales y la petición formulada. También el hecho de reintegrar el papel sellado que se usa en las actuaciones judiciales, cuando una de las partes ha omitido hacerlo. Es más común el uso de la precedente acepción (Caballenas de Torres, G. & Cabanellas De Las Cuevas, G. 1979).

Impugnación	Formalización de un recurso contra una resolución administrativa o judicial o de una demanda frente a determinada actuación de un sujeto público o privado (Real Academia Española, 2024).
Recurso de amparo	Recurso que puede interponerse ante el Tribunal Constitucional contra la vulneración por los poderes públicos de determinados derechos constitucionales en los casos y con los requisitos establecidos en la ley y en la jurisprudencia constitucional (Real Academia Española, 2024).
Denuncia pública	Implica notificar a las autoridades sobre una infracción, proporcionando detalles específicos sobre las circunstancias relevantes del hecho.
Mitin o concentración	Encuentro de uno o varios grupos sociales en un espacio físico público o privado (Estado de la Región, 2020).
Marcha	Desplazamiento físico de personas y grupos sociales a una distancia mayor de 100 metros (una cuadra, una manzana o su equivalente) (Estado de la Región, 2020).
Bloqueo	Entorpecimiento e interrupción de los transportes públicos o privados, las vías públicas y el acceso a los servicios públicos o centros de empleo (Estado de la Región, 2020).
Huelga	Derecho constitucional al abandono colectivo del puesto de trabajo como medio de presión para la defensa de los derechos laborales. Interrupción colectiva de la actividad laboral por parte de los trabajadores con el fin de reivindicar ciertas condiciones o manifestar una protesta (Real Academia Española, 2024).
Paro	Suspensión del trabajo o de las labores productivas por un lapso determinado (Estado de la Región, 2020).
Declaración pública	Se entienden dentro de esta categoría todo lo que se dice a través de conferencias de prensa, declaraciones a medios de comunicación, boletines, manifiestos públicos, peticiones por escrito, y otros medios de acceso no restringido. La finalidad este tipo de acción es la declaración en sí misma, por lo que no da cabida a otro tipo de acción. Las convocatorias para participar en acciones colectivas, hechas por los distintos grupos sociales, se incluyen dentro de esta categoría (Estado de la Región, 2020).
Denuncia ante entidades estatales o internacionales	Presentación de una acusación y denuncia ante diversas autoridades estatales o internacionales (Estado de la Región, 2020).
Reunión con autoridades	Es una actividad colectiva que tiene como objetivo resolver un problema o compartir y exponer experiencias ante autoridades.
Reunión/asamblea	Reunión de los miembros de una colectividad para discutir determinadas cuestiones de interés común y, en su caso, adoptar decisiones (Real Academia Española, 2024).
Amenaza	Dar a entender con actos o palabras que se quiere hacer algún mal a alguien (Real Academia Española, 2025).
Actos contra la propiedad/patrimonio	Se refiere a conductas que afectan negativamente el patrimonio de una persona o el Estado, ya sea mediante la destrucción, deterioro o menoscabo de sus bienes.
Invasión de propiedad	Ocupación ilegal de un terreno para usufructuarlo o para construir en él viviendas precarias (Real Academia Española, 2024).
Huelga de hambre	Medio de presión no violento, que puede ser utilizado por internos en instituciones penitenciarias, que consiste en rechazar cualquier tipo de alimentación con la finalidad de reivindicar el cumplimiento de un determinado objetivo (Real Academia Española, 2024).
Recolección de firmas	Se refiere a la acción de solicitar firmas a la ciudadanía con un objetivo determinado.
Plebiscito	Referéndum por el que se someten al voto de los ciudadanos asuntos de especial trascendencia, como la reforma constitucional o una ley de especial importancia. (Real Academia Española, 2024).
<h3>3. Respuesta</h3>	
Acción o reacción de la entidad a la que se dirige la acción colectiva (por ejemplo, el Estado o una institución).	
No registrado	No hay registro de la respuesta por parte de la autoridad, institución o entidad a la que se dirige la acción.

Arreglo inmediato	La entidad contra la que se protestó se compromete a una resolución pronta de la demanda o reivindicación (Estado de la Región, 2020).
Diálogo/negociación	Discusión de ideas que podría llevar al acuerdo o negociación entre los actores.
Acuerdo tras negociación	Posterior a la negociación, se logra un acuerdo de solución al conflicto (Estado de la Región, 2020).
No acuerdo tras negociación	Existe una negociación sin que los actores involucrados lleguen a un acuerdo (Estado de la Región, 2020).
Respuesta positiva por vía legal	Es la respuesta favorable después de la presentación de un recurso legal (Estado de la Región, 2020).
No diálogo	La entidad ante la que se protesta rechaza la demanda desde el principio, por lo que no hay negociación (Estado de la Región, 2020).
Omisión	La entidad ante la que se protesta no actúa ni responde ante la demanda (Estado de la Región, 2020).
Se recibe la petición	La demanda es recibida por la entidad ante la que se protesta (Estado de la Región, 2020).
Declaratoria de ilegalidad	Se refiere a la declaración oficial que establece que una acción, decisión o norma es contraria a la ley, lo que invalida su validez o aplicabilidad.
Presencia policial	Se refiere a la disposición y actuación de los agentes de la policía en un área específica con el fin de mantener el orden público.
Uso de fuerza policial o militar	Se refiere a la aplicación de fuerza por parte de la policía para mantener el orden público y garantizar la seguridad, siempre dentro de los límites legales y respetando los derechos humanos.
Aprehensión de actores	Se refiere a la detención de personas involucradas o no en actos delictivos o ilegales por parte de las autoridades.
Encauzamiento legal	Se refiere a iniciar un proceso judicial formal contra una persona.

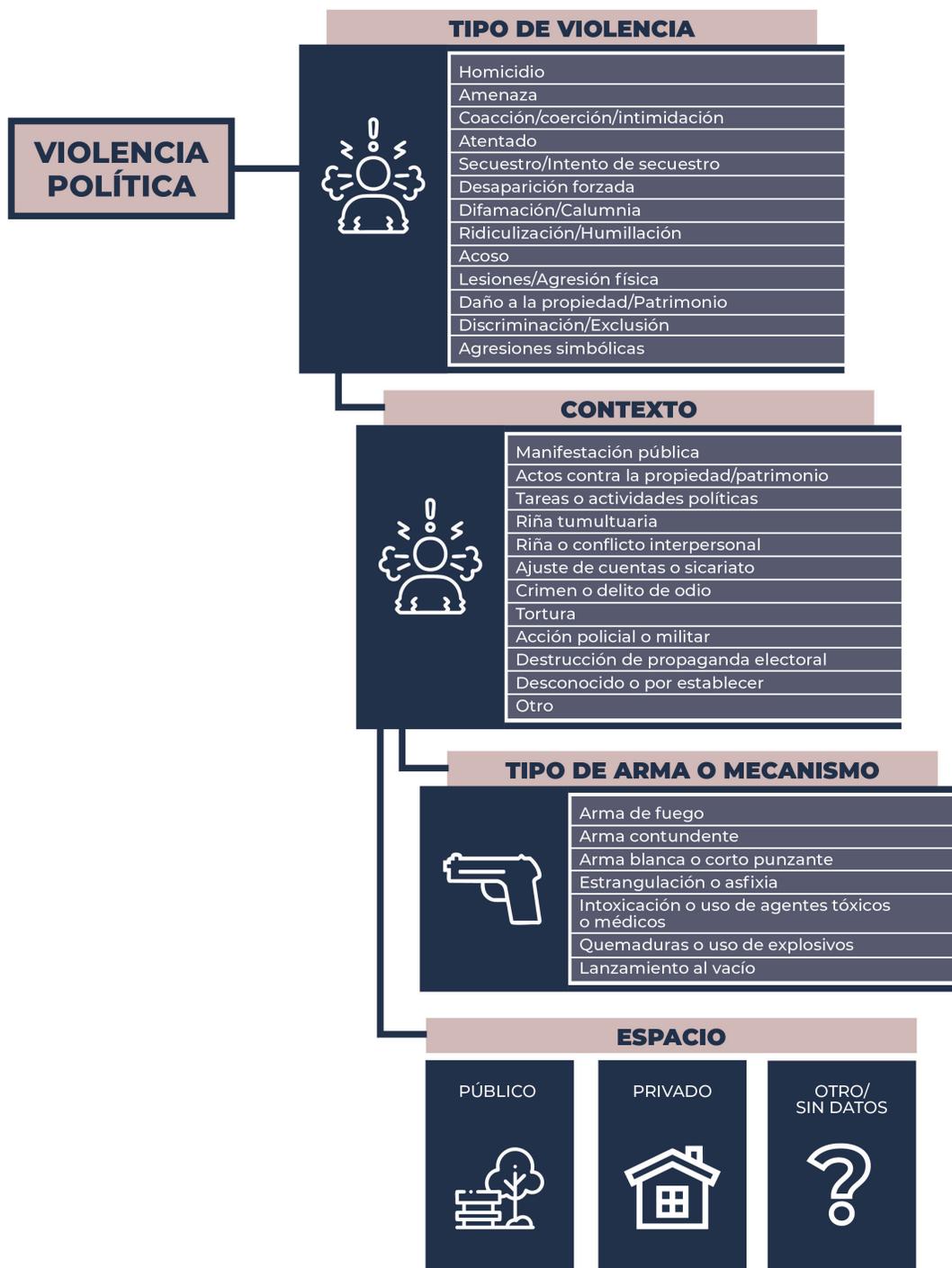
4. Actor Político

Los actores políticos son sujetos representantes de una colectividad y no una persona en sí.

Actores políticos	Organización de Sociedad Civil (OSC)
	Organismo/Autoridad Electoral
	Poder Legislativo (Congreso Nacional)
	Poder Judicial
	Poder Ejecutivo
	Partido Liberal De Honduras (PL)
	Partido Nacional De Honduras (PN)
	Partido Libertad Y Refundación (LIBRE)
	Partido Salvador De Honduras (PSH)
	Partido Innovación Y Unidad Social Demócrata (PINU-SD)
	Partido Demócrata Cristiano De Honduras (DC)
	Partido Anticorrupción De Honduras (PAC)
	Partido Alianza Patriótica Hondureña
	Partido Frente Amplio (EL FRENTE)
	Partido VAMOS Movimiento Solidario
	Partido Nueva Ruta de Honduras
Partido Unificación Democrática (UD)	

	Partido Todos Somos Honduras (TSH)
	Candidato (a) Independiente
	Medios de comunicación/Comunicador
	Fuerzas Armadas/Policia Nacional

Diagrama de aspectos observables en el monitoreo de la violencia política



Violencia política

Para efectos de este estudio, se entenderá por violencia política aquellos incidentes ocurridos durante el proceso electoral que amenazan el funcionamiento del sistema democrático, mediante actos de intimidación, daño físico, patrimonial, simbólico o psicológico, con el fin de influir en el proceso electoral o manipular los resultados, ya sea a través de la coacción de los votantes o la exclusión de ciertos actores políticos. No siempre se trata de actos premeditados; en ocasiones, son espontáneos y pueden involucrar tanto al Estado como a ciudadanos, dirigentes políticos o autoridades encargadas de supervisar el proceso electoral. Este tipo de violencia puede incluso surgir como una forma de corregir errores o enmendar fraudes, sin embargo, a largo plazo repercute en la legitimidad del proceso electoral. Suele estar asociada a prácticas de clientelismo, en las que los recursos del Estado se utilizan para beneficiar a ciertos actores políticos, especialmente en campañas de reelección. Su impacto es diferenciado, ya que, afecta a mayor escala a grupos vulnerabilizados, sobre todo si forman parte de la oposición. En muchos casos, estos ataques son perpetrados por actores estatales que buscan limitar la competencia democrática y alterar las condiciones de la contienda, prolongando la exclusión mediante la intimidación y manipulación de los resultados.

Concepto	Variable
Tipo de violencia	Homicidio
	Muerte violenta intencional provocada por un agresor (ONV-IUDPAS, 2024).
	Amenaza
	Dar a entender con actos o palabras que se quiere hacer algún mal a alguien (Real Academia Española, 2025).
	Coacción/Coerción/Intimidación
	La coacción se define como la fuerza o violencia que se practica sobre alguien para forzar su conducta o voluntad, se puede ejercer a través de la negociación, la intimidación e incluso infligiendo violencia, dolor o daño físico o psíquico, siendo la tortura la máxima expresión de la coacción. La coerción se define de manera muy similar, como una presión (o castigo) que se ejerce sobre alguien para forzar su voluntad o su conducta. En cambio, la intimidación es el acto de hacer que otros hagan lo que uno quiere a través del miedo y es una conducta frecuentemente asociada a la competitividad, que insta al dominio en las interrelaciones de los humanos y que se modula a través de la interacción social (Mestres & Vives-Rego, 2017, pp 1-2).
	Atentado
	Agresión contra la vida o la integridad física o moral de alguien (Real Academia Española, 2025).
	Secuestro/Intento de secuestro
	Privación de libertad ambulatoria a una persona o grupo de personas, exigiendo, a cambio de su liberación, el cumplimiento de alguna condición, como puede ser el pago de un rescate (Real Academia Española, 2025).
Desaparición forzada	
La aprehensión, la detención o el secuestro de personas por un Estado o una organización política, o con su autorización, apoyo o aquiescencia, seguido de la negativa a admitir tal privación de libertad o dar información sobre la suerte o el paradero de esas personas, con la intención de dejarlas fuera del amparo de la ley por un periodo prolongado. (Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, 2012, p. 38).	
Difamación/Calumnia	
Imputaciones injuriosas, es decir, acusaciones falsas o despectivas que dañan la reputación de una persona, divulgadas de tal manera que puedan generar odio o desprecio público hacia la persona afectada (Código Penal de Honduras, 2019).	

	<p>Ridiculización/Humillación</p> <p>Es una forma de burla que expone y exagera defectos, vicios o manías de una persona o situación con el fin de menospreciarlos, a menudo con el objetivo de provocar vergüenza o descalificar a quien es objeto de la burla.</p> <p>Acoso</p> <p>Designa un conjunto de comportamientos y prácticas inaceptables, o de amenazas de tales comportamientos y prácticas, ya sea que se manifiesten una sola vez o de manera repetida, que tengan por objeto, que causen o sean susceptibles de causar, un daño físico, psicológico, sexual o económico, e incluye la violencia y el acoso por razón de género (Convenio sobre la Violencia y el Acoso, OIT, 2019).</p> <p>Lesiones/Agresión física</p> <p>Todo acto de violencia que tiene como consecuencia un daño físico (ONV-IUDPAS, 2018).</p> <p>Daño a la propiedad/patrimonio</p> <p>Consiste en destruir, deteriorar o menoscabar bienes ajenos, generando un perjuicio económico para su propietario. Puede ser directo, cuando afecta físicamente los bienes que componen el patrimonio, o indirecto, cuando el daño repercute en los derechos o facultades de la persona, como los gastos médicos derivados de una lesión o la pérdida de ingresos por incapacidad laboral. Este tipo de daño forma parte de los delitos contra el patrimonio, ya que vulnera el derecho de propiedad de una persona, incluyendo actos como el robo.</p> <p>Discriminación/Exclusión</p> <p>Cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia, en cualquier ámbito público o privado, que tenga el objetivo o el efecto de anular o limitar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de uno o más derechos humanos o libertades fundamentales consagrados en los instrumentos internacionales aplicables a los Estados Parte. La discriminación puede estar basada en motivos de nacionalidad, edad, sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género, idioma, religión, identidad cultural, opiniones políticas o de cualquier otra naturaleza, origen social, posición socioeconómica, nivel de educación, condición migratoria, de refugiado, repatriado, apátrida o desplazado interno, discapacidad, característica genética, condición de salud mental o física, incluyendo infectocontagiosa, psíquica incapacitante o cualquier otra (Convención Interamericana Contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia, 2013).</p> <p>Agresiones simbólicas</p> <p>Se refiere a las formas más sutiles de violencia, que se caracterizan por su expresión a través de mecanismos discursivos. A diferencia de otras formas de violencia, no siempre tienen una víctima identificable, ya que la agresión se dirige generalmente hacia poblaciones minorizadas. Estas agresiones pueden manifestarse mediante micromachismos, publicidad sexista, lenguaje discriminatorio, desvalorización, homofobia, y discursos de odio, afectando así el bienestar y la dignidad de las personas y comunidades objeto de estas prácticas.</p>
<p>Contexto</p> <p>Es el entorno en el que ocurren los hechos, puede influir en la clasificación de la violencia, ya que esta puede ser política o no política, dependiendo del contexto en el que se desarrolle. La naturaleza de la violencia se determina por los factores que la rodean, así como por el propósito y los actores involucrados. Por lo tanto, el contexto debe considerarse para su comprensión y clasificación.</p>	<p>Manifestación pública</p> <p>Ejercicio de la libertad de expresión y la libertad de reunión, (Comisión Interamericana y su Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, 2005). Esto incluye la declaración pública, mitin y concentración.</p> <p>Actos contra la propiedad/patrimonio</p> <p>Se refiere a conductas que afectan negativamente el patrimonio de una persona o el Estado, ya sea mediante la destrucción, deterioro o menoscabo de sus bienes.</p>

	<p>Tareas o actividades políticas</p> <p>Acción realizada por un individuo, grupo o partido político para influir en los asuntos públicos, ya sea en la elección de representantes, la formulación de políticas o la presión sobre actores políticos. Generalmente, se llevan a cabo en el contexto de elecciones, cuando los candidatos desarrollan campañas dentro del calendario electoral para obtener apoyo ciudadano y cumplir con las normas establecidas, como la inscripción de candidaturas, la propaganda política, los debates y la jornada de votación. La participación política puede clasificarse en convencionales, como el voto, la afiliación a un partido o el contacto con autoridades; no convencionales, como protestas o desobediencia civil; electorales, relacionadas con el sufragio y el apoyo a campañas; y no electorales, vinculadas a la movilización social o la presión política.</p> <p>Riña tumultuaria</p> <p>Delito que consiste en la participación en una riña en la que se acometen confusa y mutuamente varias personas utilizando medios peligrosos para la vida o la integridad de las personas (Real Academia Española, 2024).</p> <p>Riña o conflicto interpersonal</p> <p>Incluye en esta categoría las riñas entre personas estén o no con ingesta alcohólica, excluyendo los enfrentamientos entre pandillas que tiene su propia categoría (ONV-IUDPAS, 2008).</p> <p>Ajuste de cuentas o sicariato</p> <p>Se consideran aquellos hechos en los que la víctima presenta las siguientes características: es buscada directamente por los victimarios, es ejecutada sin que medie un robo, muestra signos evidentes de tortura y recibe múltiples disparos (ONV-IUDPAS, 2024). Este acto no suele estar precedido de una discusión.</p> <p>Crimen o delito de odio</p> <p>Violencia física o psicológica contra una persona en razón de su nacionalidad, etnia, sexo, religión, ideología, etc. (Real Academia Española, 2024).</p> <p>Tortura</p> <p>Todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. No se considerarán torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas, o que sean inherentes o incidentales a ésta (Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, 1984).</p> <p>Acción policial o militar</p> <p>Es una acción ejercida por miembros de cuerpos policiales o militares, quienes, en cumplimiento de su misión constitucional de garantizar las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, implementan diversos medios y medidas correctivas con el fin de prevenir y conjurar situaciones que pongan en riesgo el orden público. Estas acciones no solo buscan la prevención, sino también pueden ser reactivas, es decir, utilizadas para detener o contener situaciones como manifestaciones públicas, incluso cuando estas provienen de sectores de oposición o, en ocasiones, son empleadas por el partido oficialista para controlar y disuadir el desorden o la protesta en el espacio público.</p> <p>Destrucción de propaganda electoral</p> <p>Se refiere al acto de dañar o eliminar intencionalmente la propaganda electoral que ha sido colocada en lugares públicos autorizados. Según el Art. 547 de la Ley Electoral de Honduras, Decreto No. 35-2021, quienes realicen esta acción de manera dolosamente (es decir, con la intención de perjudicar) deben ser sancionados con una multa que va de cien (100) a doscientos (200) días.</p>
--	--

	<p>Desconocido o por establecer</p> <p>Hace referencia a hechos violentos en los cuales se desconoce el contexto o las circunstancias en las que ocurrió el acto violento.</p>
	<p>Otro</p> <p>Se refiere a contextos no contemplados en las categorías anteriores de esta guía metodológica, pero que podrían surgir o presentarse.</p>
<p>Tipo de arma o mecanismo</p> <p>Se refiere al instrumentos, herramientas o dispositivos utilizados para ejercer violencia política (no aplica en agresiones simbólicas, narrativas o discursivas).</p>	<p>Arma de fuego. Todo instrumento formado por un mecanismo percutor y un cañón (revolver, pistola, fusil, escopeta, ametralladora, arma hechiza o artesanal, etc.) (ONV-IUDPAS, 2008).</p> <p>Arma contundente. Incluye armas contusas (ladrillos, piedras, bates, garrotes, entre otros) (ONV-IUDPAS, 2008).</p> <p>Arma blanca o corto punzante. Incluye las cortantes (cuchillo, navajas, etc.), cortopunzantes (pica hielos, tijeras, etc.) y corto-contundentes (machete, hacha) entre otras (ONV-IUDPAS, 2008).</p> <p>Estrangulación o asfixia. Incluye los casos cuando se impide u obstruye la respiración mediante elementos o medios por ejemplo cuando el hechor utiliza sus manos, un lazo, cuerda, bolsa plástica, cinta adhesiva, sumersión o inspiración de líquidos, etc. (ONV-IUDPAS, 2008).</p> <p>Intoxicación o uso de agentes tóxicos o médicos. Cuando el hecho ocurre a través de la ingestión, inyección o inhalación de una sustancia tóxica (ONV-IUDPAS, 2008).</p> <p>Quemaduras o uso de explosivos. Elementos inflamables, térmicos o explosivos de cualquier tipo, incluyendo minas, vapores, electricidad, ácidos entre otros (ONV-IUDPAS, 2008).</p> <p>Lanzamiento al vacío. Cualquier precipitación intencional desde un nivel lo suficientemente alto para producir la muerte (ONV-IUDPAS, 2008).</p>
<p>Espacio</p> <p>Hace referencia al espacio físico donde ocurrió el hecho violento.</p>	
<p>1. Privado</p> <p>Es un espacio donde se llevan a cabo actividades no accesibles al público, definido como el entorno en el que una persona desarrolla libremente su intimidad y personalidad en un ámbito reservado e inalienable.</p>	<p>Casa de habitación</p> <p>Empresa o negocio</p> <p>Sede de partido político</p> <p>Centro hospitalario*</p> <p>Centro educativo*</p> <p>Espacio deportivo*</p> <p>Cementerio*</p> <p>Taller de Mecánica/Pintura</p> <p>Hotel o similares</p> <p>Bar o similares</p> <p>Finca o campo</p> <p>Iglesia</p> <p>Solar baldío / Intemperie*</p>

2. Público Es un espacio donde se llevan a cabo actividades no accesibles al público, definido como el entorno en el que una persona desarrolla libremente su intimidad y personalidad en un ámbito reservado e inalienable.	Vía pública**
	Alcaldía
	Congreso Nacional
	Casa Presidencial
	Centro hospitalario*
	Centro educativo*
	Centro de votación
	Espacio deportivo*
	Cementerio*
	Institución policial / Posta
	Institución militar / Cuartel
	Cárcel o centro de menores
	Basurero Municipal
	Solar baldío / Intemperie*
Río / Quebrada / Laguna o Mar	
3. Otro/sin datos	Otro. Lugar no contemplado en la lista anterior.
	Sin datos. No existen datos sobre el lugar de los hechos.

*Espacios que pueden ser tanto públicos como privados; por ejemplo, instituciones como hospitales y centros educativos.

Datos de la víctima

Cargo político/público	Ciudadano
	Votante
	Simpatizante
	Militante
	Dirigente político
	Dirigente de sociedad civil
	Precandidato (a) a Regidor (a)
	Precandidato (a) a Alcalde (sa)
	Precandidato (a) a Diputado (a)
	Precandidato (a) a Presidente (a)
	Candidato (a) a Regidor (a)
	Candidato (a) a Alcalde (sa)
	Candidato (a) a Diputado (a)
	Candidato (a) a Presidente (a)
	Ex Candidato (a) a Regidor (a)
	Ex Candidato (a) a Alcalde (sa)
	Ex Candidato (a) a Diputado (a)

	Ex Candidato (a) a Presidente (a)
	Regidor (a)
	Alcalde (sa)
	Diputado (a)
	Presidente (a)
	Designado (a) Presidencial
	Gobernador (a) Político (a)
	Ex Regidor (a)
	Ex Alcalde (sa)
	Ex Diputado (a)
	Ex Presidente (a)
	Ex Designado (a) Presidencial
	Ex Vicepresidente
	Ex Gobernador (a) Político (a)
	Candidato (a) al Parlacen
	Diputado (a) del Parlacen
	Ex Diputado (a) del Parlacen
	Autoridad Electoral
	Funcionario Público
	Familiar de Candidato (a) / Funcionario (a): Parentesco
Partido Político o afinidad política	Partido Liberal de Honduras (PL)
	Partido Nacional de Honduras (PN)
	Partido Libertad y Refundación (LIBRE)
	Partido Salvador de Honduras (PSH)
	Partido Innovación y Unidad Social Demócrata (PINU-SD)
	Partido Demócrata Cristiano de Honduras (DC)
	Partido Anticorrupción de Honduras (PAC)
	Partido Alianza Patriótica Hondureña
	Partido Frente Amplio (EL FRENTE)
	Partido VAMOS Movimiento Solidario
	Partido Nueva Ruta de Honduras
	Partido Unificación Democrática (UD)
	Partido Liberación Democrático de Honduras (LIDEHR)
	Partido Todos Somos Honduras (TSH)
	Candidato (a) independiente
	Medios de comunicación/Comunicador
	Fuerzas Armadas/Policia Nacional

Agresor

Partido Político o afinidad política

Partido Liberal de Honduras (PL)
Partido Nacional de Honduras (PN)
Partido Libertad y Refundación (LIBRE)
Partido Salvador de Honduras (PSH)
Partido Innovación y Unidad Social Demócrata (PINU-SD)
Partido Demócrata Cristiano de Honduras (DC)
Partido Anticorrupción de Honduras (PAC)
Partido Alianza Patriótica Hondureña
Partido Frente Amplio (EL FRENTE)
Partido VAMOS Movimiento Solidario
Partido Nueva Ruta de Honduras
Partido Unificación Democrática (UD)
Partido Liberación Democrático de Honduras (LIDEHR)
Partido Todos Somos Honduras (TSH)
Candidato (a) independiente
Actor Político Internacional
Medios de comunicación/Comunicador
Fuerzas Armadas/Policia Nacional

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)
Facultad de Ciencias Sociales (FCCSS)
Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS)

MANUAL

metodológico para el monitoreo de la Conflictividad y Violencia Política

ISBN: 978-99979-902-4-2



9 789997 990242



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS